# ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERSECTORIAL DE JUSTICIA PENAL RESTAURATIVA

El presente Acuerdo de Cooperación Intersectorial acredita a esta organización para formar parte de la Red de Apoyo de Justicia Restaurativa en materia penal que brindará apoyo a las personas referidas en procesos penales y contravencionales abordados mediante Justicia Restaurativa, para que cumplan con los acuerdos judicializados, a fin de restaurar los daños a la víctima, procurar la inserción de la persona ofensora a la Comunidad y promover la paz social.

Antes de continuar, es importante señalar que no se remitirán personas por delitos sexuales, delitos sancionados en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, excepto aquellos de carácter patrimonial, tampoco se remitirán personas por delitos en los que exista fuerza, violencia o situaciones de violencia doméstica o intrafamiliar, ni por delitos sancionados en la Ley de Estupefacientes, excepto aquellos de mujeres que introducen drogas a centros penales por su condición de vulnerabilidad (artículo 77 Bis), ni aplicará en los delitos relacionados con Crimen Organizado y Trata de personas, ya que en Justicia Restaurativa no se atienden este tipo de casos.

1. **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**
	1. Nombre de la institución u organización:
	2. Dirección:
	3. Teléfono / Fax:
	4. Email:
	5. Razón social:
	6. Nombre completo y número de cédula de la persona que suscribe el presente acuerdo:
	7. Número de cuenta bancaria (IBAN) y cédula jurídica:
	8. ¿Cuenta con la autorización para recibir donaciones deducibles de la renta bruta del donante del Ministerio de Hacienda? (Aportar el respectivo comprobante en caso de querer formar parte para futuras donaciones)

|  |  |
| --- | --- |
| Si ( ) | No ( ) |

1. **DATOS RELACIONADOS CON EL APOYO QUE BRINDARÁ LA ORGANIZACIÓN A LAS PERSONAS OFENSORAS REFERIDAS POR LA OFICINA DE JUSTICIA RESTAURATIVA**
2. La institución u organización que usted representa, estaría anuente a brindar espacios de cumplimiento de los planes reparadores a personas ofensoras referida por la Oficina de Justicia Restaurativa?

|  |  |
| --- | --- |
| Si ( ) | No ( ) |

1. La institución u organización que usted representa, estaría dispuesta a recibir personas:

( ) Femeninas ( ) Masculinas ( ) LGTBI ( ) Otros

1. ¿Qué tipo de servicios, procesos terapéuticos, deportivos, artísticos, de formación socio-educativa, grupos de apoyo u otros, le puede ofrecer su institución u organización a las personas referidas?
2. ¿Cuáles actividades, tareas, funciones o procesos podrían realizar las personas referidas en su institución u organización para el cumplimiento del plan reparador?
3. ¿Cuál es la cantidad máxima de personas que podría aceptar la institución u organización para el cumplimiento del plan reparador?
4. ¿Podría recibir a varias personas a la vez? Cuántas?
5. ¿Qué día(s) y en qué horario está dispuesta la institución u organización, a permitir que las personas referidas acudan para brindar o recibir servicios?
6. ¿Cuáles reglas internas de la institución u organización deben acatar las personas referidas?
7. **COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN:**
	1. Completar el Acuerdo de Cooperación Intersectorial con la información solicitada, la cual debe detallar de manera muy puntual el reglamento y tipo de actividades que deben ejecutar las personas referidas. Las labores pueden ser clasificadas en áreas como mantenimiento, jardinería, administrativas, asistencia, educativas, recreativas y proyectos específicos, entre otras.
	2. Una vez firmado el Acuerdo de Cooperación Intersectorial, la institución u organización se compromete a enviarlo a la Oficina de Justicia Restaurativa correspondiente. Para ello, puede recurrir a medios de comunicación como el fax, correo electrónico, correos de Costa Rica, o entregarlo de manera personal.
	3. La institución u organización se compromete a acusar recibido a la Oficina de Justicia Restaurativa de la Referencia Institucional remitida por ésta, la cual contendrá los detalles de la información sociodemográfica y el acuerdo judicial pactado para la o las condiciones que debe cumplir la persona referida. En caso de surgir alguna duda la institución u organización lo comunicará inmediatamente al respectivo Equipo Psicosocial de Justicia Restaurativa.
	4. La persona ofensora tiene la responsabilidad de comunicarse a la mayor brevedad con la persona encargada de la institución u organización. Por su parte, la institución u organización se compromete a darle citar para reunirse con la persona referida, con la finalidad de establecer la forma y condiciones de ejecución de la o las condiciones del plan reparador.
	5. En el primer encuentro que la institución u organización tenga con la persona referida, le informará sobre las reglas internas para un mejor desenvolvimiento durante su participación y procurará junto con la persona referida, establecer días y horarios en que se puede llevar a cabo las condiciones aprobadas por la autoridad judicial.
	6. Es importante indicar que el acuerdo judicial establece un mínimo de condiciones y de horas mensuales que la persona ofensora debe realizar, por lo anterior, la institución u organización debe verificar el cumplimiento bajo dichos parámetros. Queda a voluntad de la persona ofensora realizar más horas o tareas que las acordadas al mes. En caso de que ocurra una dificultad o conflicto que limite el efectivo cumplimiento de las condiciones, la institución u organización se compromete a contactar e informar de manera inmediata, por los medios antes referidos, al Equipo Psicosocial de Justicia Restaurativa.
	7. En caso de que surja un cambio de la persona que dirige la institución u organización, es de suma importancia que se ponga en conocimiento de la Oficina de Justicia Restaurativa, debido a que el Acuerdo de Cooperación Intersectorial debe ser conocido por la nueva jefatura.
	8. La institución u organización se compromete a no intercambiar la ejecución de condiciones u horas de servicio comunal por donaciones económicas o materiales extra a la donación establecida en el Plan Reparador a nivel judicial.
	9. La institución u organización se compromete a incluir dentro de los comprobantes de la donación recibida, la siguiente información:
* Indicación de la denominación completa (nombre de la institución), número de identificación social y domicilio fiscal del ente autorizado para recibir donaciones.
* Nombre completo y número de cédula de identidad de la persona autorizada para extender el comprobante.
* Nombre completo y número de cédula física o jurídica de quien realiza la donación.
* Independientemente de que se trate de una donación en dinero o en especie, deberá hacerse una descripción detallada de los bienes, servicios o monto de dinero recibido. Si se trata de servicios, se debe especificar el valor unitario y el monto total recibido.
* Fecha de recepción de la donación
	1. La institución u organización debe velar por contar con los materiales o instrumentos necesarios para el buen desarrollo de las tareas asignadas a la persona ofensora.
	2. El servicio que brinda la persona ofensora no constituye una relación laboral con la institución u organización. En concordancia con lo estipulado en la Ley de Justicia Restaurativa y legislación procesal penal se aplica la correspondiente salida alterna, donde las horas de servicio comunal se constituyen como parte del Plan Reparador del daño social causado con la conducta delictiva, por lo que la institución u organización no asume responsabilidades legales o riesgos laborales.
	3. La institución u organización debe procurar asignar tareas que no signifiquen un riesgo para la integridad física de la persona ofensora y que sean compatibles con sus capacidades. En caso de que se dé una eventualidad durante la prestación del servicio comunal, la institución u organización debe procurar realizar las coordinaciones con los servicios de emergencia más cercanos.
	4. La institución u organización debe comprometerse a remitir la información que requiera la Oficina de Justicia Restaurativa, para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones asumidas por la persona ofensora como parte del Plan Reparador.
	5. En el momento en que la persona referida termine el servicio comunal, proceso socioeducativo, terapéutico y donación, según corresponda, la institución u organización lo comunicará al respetivo Equipo Psicosocial de Justicia Restaurativa mediante la boleta de contra-referencia institucional por los medios establecidos, en un plazo no mayor a 3 días desde la finalización. La Contrarreferencia permite que la Oficina de Justicia Restaurativa conozca el desenvolvimiento de la persona ofensora durante la prestación del servicio y aspectos cualitativos, tales como: motivación, desempeño y nivel de satisfacción entre otros.
	6. Ante el incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos por parte de la institución u organización, o bien, ante la existencia de cuestionamientos por irregularidades en su funcionamiento, será causal de desacreditación por parte de la Oficina de Justicia Restaurativa del Circuito Judicial que corresponda. Esta decisión será informada por los medios establecidos en este acuerdo, a la persona representante de la institución previo a la exclusión. En caso de existir disconformidad con la disposición de la sede restaurativa, se podrá trasladar las razones a la Dirección de Justicia Restaurativa para lo que corresponda.
	7. La institución u organización debe garantizar la confidencialidad y privacidad de la información obtenida en el marco de las actuaciones o los procedimientos restaurativos. En consecuencia, esta información no será pública para terceros, no podrá ser divulgada por ningún medio escrito, radial, televisivo, ni telemático.
1. **COMPROMISOS DE LA OFICINA DE JUSTICIA RESTAURATIVA:**
2. Previo a la programación de la Reunión Restaurativa, el Equipo Psicosocial de Justicia Restaurativa coordinará por vía telefónica o correo electrónico con la persona contacto asignada por la institución u organización, con el fin de verificar la disponibilidad de espacio para recibir a la persona ofensora; asimismo, pondrá en conocimiento las condiciones, destrezas y la disposición con la que cuenta esta persona.
3. En la resolución emitida por la persona juzgadora, se indicará que la organización no adquiere una relación laboral con la persona referida, por lo que no asume responsabilidades legales o de riesgos laborales. Ello, por constituirse el servicio comunal como parte del plan reparador asumido por la persona ofensora dentro de un proceso penal, orientado a la reparación del daño social causado con la conducta delictiva.
4. Una vez establecido el plan reparador y aprobado a nivel judicial, el Equipo Psicosocial de Justicia Restaurativa remitirá a la mayor brevedad la Referencia Institucional para la organización seleccionada. La referencia contendrá los datos sociodemográficos y una breve reseña psicosocial de la persona ofensora, así como las condiciones del acuerdo a nivel judicial.
5. El Equipo Psicosocial de Justicia Restaurativa dará seguimiento al cumplimiento de la persona referida con la persona contacto de la institución u organización, haciendo uso de los medios de comunicación telefónico, correo electrónico y visitas institucionales cuando corresponda, en comunicación constante con dicha institución.
6. Ante el incumplimiento del Plan Reparador y la revocatoria del acuerdo judicial por parte de la persona juzgadora, el Equipo Psicosocial de Justicia Restaurativa comunicará esta decisión a la persona contacto de la institución u organización para que se deje sin efecto las condiciones inicialmente aprobadas.
7. **DATOS DE LA (S) PERSONA (S) CONTACTO ASIGNADA POR LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN:**

A continuación, detalle los datos de la (s) personas(s) responsable (s) de supervisar / co supervisar los avances y el cumplimiento de acuerdos de las personas referidas e informar a la Oficina de Justicia Restaurativa correspondiente, asignada por la institución u organización que usted representa:

* 1. Nombre del supervisor (a):

Puesto:

Teléfono:

Email:

Firma y sello

* 1. Nombre del co supervisor (a):

Puesto:

Teléfono:

Email:

Firma y sello

* 1. Nombre completo Representante de la Institución/Organización

 Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. Nombre completo Representante de la Oficina Justicia Restaurativa

 Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firmado en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , a las\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_\_\_ del mes\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.